

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 097-2014-R.- CALLAO, 17 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 129º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordante con el Art. 28º de la Ley Nº 23733, establece que la Asamblea Universitaria está conformada por el Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado y los representantes de los profesores ordinarios, estudiantes y graduados de la Universidad con voz y voto; así como por el Secretario General, los representantes de los profesores contratados, de los jefes de práctica y de los gremios, con voz y sin voto;

Que, por Resolución Nº 404-2013-R del 03 de mayo del 2013, se actualizó la composición de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a autoridades y docentes; la misma que está integrada, con derecho a voz y voto, por los miembros hábiles que se detalla, cuyos mandatos de las representaciones terminan, en el caso de las autoridades, por el período para el que fueron elegidos; en el caso de los docentes ordinarios, hasta el 26 de julio del 2013;

Que, mediante Resolución Nº 620-2013-R del 04 de julio del 2013, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno, siendo que en el caso de la ASAMBLEA UNIVERSITARIA, dicha representación estudiantil se encuentra judicializada;

Que, con Resolución Nº 687-2013-R del 24 de julio del 2013, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio del 2013 hasta el 18 de julio del 2016;

Que, por Resolución Nº 805-2013-R del 10 de setiembre del 2013, se reconoció al profesor principal Dr. ISAAC PABLO PATRON YTURRY como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de agosto del 2013 hasta el 29 de agosto del 2016;

Que, a través de la Resolución Nº 940-2013-R de fecha 18 de octubre del 2013, en su segundo resolutive, se suspendió, el reconocimiento (nombramiento) de la Representación de docentes Principales, Asociados, Auxiliares ante el Órgano de

Gobierno: ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional del Callao, resultante de las elecciones realizadas el 10 de Julio del 2013, por encontrarse judicializado el Proceso Electoral en ese extremo mediante Expediente N° 02518-2013, que se viene ventilando ante el Cuarto (4to.) Juzgado Civil del Callao, órgano jurisdiccional que mediante Resolución N° 01 de fecha 19 de Septiembre de 2013, admitió la demanda de Acción de Amparo;

Que, por Resolución N° 061-2014-R del 09 de enero del 2014, se encargó, al profesor principal a dedicación exclusiva Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2014, hasta la elección del Decano Titular de esta unidad académica, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014;

Que, con Resolución N° 062-2014-R del 09 de enero del 2014, se encargó, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE como Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2014, hasta que se resuelva el Recurso Impugnativo;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º ACTUALIZAR la composición de la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a autoridades; la misma que está integrada, con derecho a voz y voto, por los siguientes miembros hábiles, cuyos mandatos de las representaciones terminan, en el caso de autoridades, por el período para el que fueron elegidos; y en el caso de los representantes de los Graduados, hasta el 02 de junio del 2014.

A. AUTORIDADES

1. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES
Rector
2. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO
Vicerrector Administrativo
3. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES
Vicerrector de Investigación
4. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Directora de la Escuela de Posgrado
5. Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
6. Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
7. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS
Decano de la Facultad de Ciencias Contables
8. Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
9. Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
10. Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES
Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

11. Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
12. Dr. ISAAC PABLO PATRON YTURRY
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía
13. Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
14. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química
15. Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

B. DOCENTES

JUDICIALIZADO: EXPEDIENTE N° 2518-2013 / 4° JUZGADO CIVIL-CALLAO

C. ESTUDIANTES

JUDICIALIZADO: EXPEDIENTE N° 2970-2013 / 2° JUZGADO CIVIL-CALLAO

D. GRADUADOS

POR MAYORÍA:

TITULARES

	DNI	FACULTAD
1 VILLAFUERTE-FUERTE-JORGE	25692436	FIME
2 TERRONES-DAVILA-PERCY ROBERTO	43932775	FIIS
3 MIRANDA-PALOMINO-ROSA ANGELICA	10677013	FCS
4 ONTON-FLORES-EVA	44427568	FIIS

SUPLENTE

1 BUSTAMANTE-ORDOÑEZ-SONALY ARACELY	45886333	FCS
-------------------------------------	----------	-----

POR MINORÍA

TITULAR

1 PECHO-DE LA CRUZ-JOSE ANGEL	09962646	FIEE
-------------------------------	----------	------

SUPLENTES

1 YUCRA-ZAMATA-WILLIAM ELVER	09639454	FIPA
2 RUIZ-CHIRINOS-CHRISTIAN GIOVANNI	45192576	FCE
3 VARGAS-HINOSTROZA-WILDER	41133364	FIEE
4 VILELA-ZELADA-GUIDO	45552522	FIEE

2º ESTABLECER, que el Lic. **VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMENEZ**, DECANO ENCARGADO de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y el Mg. **CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, DECANO ENCARGADO de la Facultad de Ingeniería Química, participan en la Asamblea Universitaria con derecho a voz y sin voto.

3º ESTABLECER como integrantes de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, con derecho a voz y sin voto, de acuerdo con el Art. 129º del Estatuto, a los siguientes miembros:

A. SECRETARIO GENERAL

Mg. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRÍGUEZ

B. REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES

Lic. JORGE SANTOS ZÚÑIGA DAVILA

C. REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS

Sr. JUAN TAPIA COPA

Sr. ARTURO ROJAS ESTELA

Sra. MARÍA YRENE RIOS TORRES

4° PRECISAR que la vacancia de los representantes docentes ante un órgano colegiado, se produce cuando:

- a. Cesa o renuncia a la Universidad;
- b. Cambia de categoría;
- c. Se desadscribe de la Facultad;
- d. Se encuentra de licencia con o sin goce de remuneraciones por un período mayor a tres (03) meses. En caso de licencia del titular de tres (03) meses o menos, el docente suplente de oficio lo reemplaza sólo por el período que dure la licencia;
- e. Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
- f. Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
- g. No asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; o,
- h. Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.

5° PRECISAR, que los representantes incursos en alguna de las causales de los numerales anteriores, según sea el caso, son vacados, previo informe debidamente documentado, mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los miembros suplentes de la misma lista, quienes de oficio pasan como titulares en esta misma Resolución; asimismo, de incrementarse la representación de profesores principales, entonces la representación de profesores asociados y/o auxiliares, así como la representación estudiantil se amplía conservando las proporciones señaladas en el Reglamento de Elecciones vigente, y los suplentes docentes y estudiantes también pasan de oficio como titulares conservando el orden de prelación de la Resolución de reconocimiento de su elección. En caso de no existir suplentes, el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias, a fin de cubrir dicha vacante.

6° PRECISAR, que el quórum para la instalación y funcionamiento de las sesiones de la Asamblea Universitaria está conformado por la mitad más uno del número hábil de sus miembros que tienen derecho a voz y voto; siendo miembros hábiles los reconocidos (nombrados) mediante la Resolución correspondiente, el número legal de miembros con voz y voto menos el número de consejeros inhábiles al momento de la convocatoria, por los casos siguientes: a). Consejeros vacados sin suplentes, y b). Consejeros no electos. Cuando el número de miembros hábiles es impar, el quórum está conformado por el número entero inmediato superior a la mitad de miembros hábiles que tienen derecho a voz y voto. Los representantes de los graduados son supernumerarios y no se les considera para determinar el quórum de las sesiones ni para completar el quórum para iniciar la sesión.

7º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, y dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado. RE, e interesados.